

58

INFORME N°208-04-AGN-OGAJ



A : **Lic. Omar Rojas Herrera.**
Jefe Institucional (e).

DE : **Dr. Georgina Anticona Sotomayor.**
Directora General (e) de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña FANNY JESUS BOBBIO SANDOVAL.**

REFERENCIA : **Expediente N° 208-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 043074.

FECHA : **Lima, 12 de agosto de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

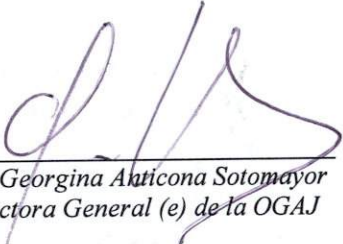
- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario René Mejía Gonzales, **otorgada por don JORGE DONGO DONGO y su esposa doña MARIA PALACIOS DE DONGO, a favor don JORGE DEL AGUILA RENGIFO y su esposa doña OLGA VALDEZ TARAZONA DE DEL AGUILA**, con fecha 20 de agosto de 1971, folio 1338, del Protocolo N° 69 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Carlos Enrique Becerra Palomino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.




Dra. Georgina Anticona Sotomayor
Directora General (e) de la OGAJ